

1305

Vallenar

7 1 MAR. 2016

Decreto N° 1305

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Manipulador de equipos de amplificación en actividad Encendido de árbol navideño y retablo Domeyko, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Alejandro Salinas Naim Rut N° 12.349.484-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Alejandro Salinas Naim para el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Alejandro Salinas Naim prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Manipulador de equipos de amplificación en actividad Encendido de árbol navideño y retablo Domeyko, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004-000 Área de Gestión 3-13-13 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alejandro Salinas Naim un honorario total de \$ 120.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 16 de Diciembre del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares cadando uno en poder le poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente

iel Interesade y os otros en en su opostunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría Regional - Dirección de Control

- Dirección de Cont: - Carpeta Personal

- Interesado

- Archivo Oficina de Partes - RAAM/NEFR/PALT/HECP/leam. RUBEN ALFONSO AFAYA TEDIN. ADMINISTRATOR MUNICIPAL (S

Departamento de Personal.-